



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00560-2016-A/MPMN

Moquegua, **15 SET. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 773-2016-SGAC-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 1366-2016-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 902-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 349-2016-GA/GM/MPMN y el Informe Legal N° 775-2016-GAJ/MPMN, sobre la conformación de una Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de personal, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Asimismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

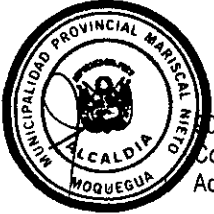
Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato.

Que, mediante Informe N° 1366-2016-GSC/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2016, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, a fin de que se realice la Conformación de una Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, para que cumpla funciones de Zoonosis de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.

Que, mediante Informe N° 902-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite a la Gerencia de Administración, la Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para el Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Abg. Daniel Donayre Sánchez (Presidente), Abg. Juan Alberto Sosa Amezcua (Secretario) y Abg. José Alberto Cáceres Linares (Miembro).

Que, mediante Informe N° 349-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2016, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal, el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el mismo que es remitido mediante Proveído S/N-GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se formule la respectiva resolución.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de personal, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS; la misma que deberá cumplir funciones de Zoonosis de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua y que a su vez estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **Gerente de Servicios a la Ciudad**
Abg. Daniel Donayre Sánchez (Presidente)
- **Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización**
Abg. Juan Alberto Sosa Amezcua (Miembro)
- **Asistente Legal de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social**
Abg. José Alberto Cáceres Linares (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
DNI 78164100
LIRF

